



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO**

Sincelejo, veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Medio de control. Ejecutivo.
Radicado N°: 70-001-33-33-003-**2016-00257-00.**
Accionante: Ana Elena Terán Tapia y otros.
Demandado: Hospital Universitario de Sincelejo – EPS
– SALUD VIDA.

ASUNTO: Fija fecha audiencia inicial.

Vista la nota secretarial que antecede, una vez verificado que se surtió el traslado de las excepciones de mérito propuestas por las entidades ejecutadas, atendiendo a la remisión expresa que hace el art. 299 del C.P.A.C.A., y teniendo en cuenta que esta jurisdicción debe darle aplicación al Código General del Proceso, de acuerdo a la directriz de la Sala Plena del Consejo de Estado del 25 de junio de 2014¹, se dará aplicación al num. 2 del art. 443 del C.G.P.

En consecuencia, dentro del presente asunto se convocará a la audiencia de que trata el art. 372 del C.G.P., advirtiéndose que en dicha audiencia se puede agotar el objeto previsto en el art. 373 ibídem. En consecuencia se,

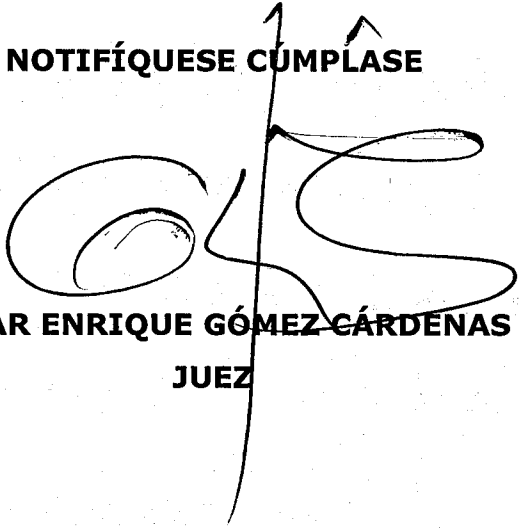
DISPONE

PRIMERO: Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia del art. 372 del C.G.P., que se realizará el día 26 de febrero de 2019, a partir de las 10:00 a.m.

¹ Radicado 25000-23-36-000-2012-00395-01 (IJ). Demandante: Café Salud Entidad Promotora de Salud S.A. Demandado: Nación-Ministerio de Salud y de la Protección Social. Consejero Ponente: ENRIQUE GIL BOTERO.

SEGUNDO: Téngase a la Dra. Astrid carolina Tulena Percy, identificada con la C.C. N° 1.005.624.836 y T.P. N° 211.435 del C.S. de la J., como apoderada judicial del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E., según mandato adjunto a folio 136: De igual forma téngase a la Dra. Gleibys González Aguas, identificada con la C.C. N° 1.102.811.240 y T.P. N° 219.418 del C.S. de la J., como apoderada judicial de SALUD VIDA E.P.S., según mandato adjunto a folio 151.

NOTIFÍQUESE CÚPLASE


CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ